



 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira



municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante el mes de ENERO del año 2020 se emitieron 3 permisos de EXTRACCIÓN DE ARENA Y PIEDRA(balastre) a la misma persona del municipio de Tomalá Lempira



Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



Municipalidad de Tomalá, Lempira



Permiso para extraer arena

El suscrito **Jefe de la Unidad Municipal Ambiental** del municipio de Tomalá Departamento de Lempira, por medio de la presente el Señor: **JAVIER PAZ LOPEZ** número de Identidad 1324-1984-00056 de Tomalá Lempira se le concede el permiso para que pueda realizar **LA EXTRACCION DE 4 PAILADAS DE ARENA** (balastre) Está Ubicado En El Basurero De Tomalá Lempira.

Ley General Del Ambiente y su Reglamento Artículo 65. La Extracción de Arena y Piedra se sujetarán a las normas técnicas de prevención que establezca el reglamento respectivo de la presente ley, a efecto de evitar el impacto negativo que dichas actividades pueden producir en el medio ambiente y en la salud humana. Corresponde a las municipalidades vigilar el cumplimiento de esas normas técnicas en el término de sus respectivas Jurisdicciones.

Dicho permiso solo tiene valides para el día **VIERNES 17 enero** para un solo viaje

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en el municipio de Tomalá a los **DIES Y SIETE DIAS** del mes de enero del año 2020

Javier Paz Lopez
SOLICITANTE

Mirna Yamileth Sanchez
JEFE UMA

Licda. Mirna Yamileth Sánchez



Municipalidad de Tomalá, Lempira



Permiso para extraer arena

El suscrito **Jefe de la Unidad Municipal Ambiental** del municipio de Tomalá Departamento de Lempira, por medio de la presente el Señor: **JAVIER PAZ LOPEZ** número de Identidad 1324-1984-00056 de Tomalá Lempira se le concede el permiso para que pueda realizar **LA EXTRACCION DE 4 PAILADAS DE ARENA** (balastre) Está Ubicado En El Basurero De Tomalá Lempira.

Ley General Del Ambiente y su Reglamento Artículo 65. La Extracción de Arena y Piedra se sujetarán a las normas técnicas de prevención que establezca el reglamento respectivo de la presente ley, a efecto de evitar el impacto negativo que dichas actividades pueden producir en el medio ambiente y en la salud humana. Corresponde a las municipalidades vigilar el cumplimiento de esas normas técnicas en el término de sus respectivas Jurisdicciones.

Dicho permiso solo tiene valides para el día lunes 27 enero para CUATRO viajes

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en el municipio de Tomalá a los VEINTE Y SIETE DIAS del mes de enero del año 2020

Javier Paz

SOLICITANTE

Mirna Yamiléth Sánchez
JEFE UMA

Licda. Mirna Yamiléth Sánchez



Municipalidad de Tomalá, Lempira 

Permiso para extraer arena

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Tomalá Departamento de Lempira, por medio de la presente el Señor: **JAVIER PAZ LOPEZ** número de Identidad 1324-1984-00056 de Tomalá Lempira se le concede el permiso para que pueda realizar **LA EXTRACCION DE 4 PAILADAS DE ARENA** (balastre) Está Ubicado En El Basurero De Tomalá Lempira.

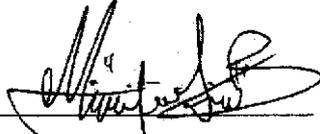
Ley General Del Ambiente y su Reglamento Artículo 65. La Extracción de Arena y Piedra se sujetarán a las normas técnicas de prevención que establezca el reglamento respectivo de la presente ley, a efecto de evitar el impacto negativo que dichas actividades pueden producir en el medio ambiente y en la salud humana. Corresponde a las municipalidades vigilar el cumplimiento de esas normas técnicas en el término de sus respectivas Jurisdicciones.

Dicho permiso solo tiene valides para el día lunes 27 enero para CUATRO viajes

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en el municipio de Tomalá a los VEINTE Y SIETE DIAS del mes de enero del año 2020

Javier Paz

SOLICITANTE


JEFE UMA

Licda. Mirna Yamileth Sánchez